



Un padre es condenado a abonar 3.000 euros por publicar fotografías de su hija menor en redes sociales

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado, en su reciente sentencia de 17 de mayo de 2021, que el padre que orquestó una campaña en redes sociales exigiendo un nuevo régimen de custodia y comunicación con su hija menor de edad, deberá indemnizar con **3.000 euros** en favor de esta última por la intromisión ilegítima en su derecho a la intimidad personal y propia imagen.

El padre publicó fotografías de la menor en distintas redes sociales bajo las reivindicaciones “**Justicia para Guadalupe**” y “¡Custodia ya! Huelga de hambre indefinida”.

“La difusión de la imagen acompañada de su reivindicación en dos redes sociales fue reproducida en un número no menor de ocasiones -aunque no conocido-, **objeto de comentarios de terceros** y de algún medio de comunicación local, además de varias asociaciones de defensa de la custodia compartida”, anuncia el reciente fallo.

Hechos

Los litigantes tienen una hija en común, Guadalupe, nacida en el 2009.

Existe una relación conflictiva entre los progenitores en relación con el ejercicio de las medidas relacionadas con la custodia y comunicación con la menor.

Incorporó en las redes sociales una foto suya en compañía de su hija menor cuando se encontraban ambos en la playa. (Foto: Economist & Jurist)

"No había sido difuminada, pixelada o tratada de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |